

EXPEDIENTE 46693/2021

ASUNTO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA SELECCIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE OCIO EN ZARAGOZA

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS SUJETAS A CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR DE CARÁCTER TÉCNICO (SOBRE 2)

El presente informe técnico se emite a solicitud de la Comisión de Valoración del procedimiento para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA SELECCIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE OCIO EN ZARAGOZA (Expediente 46693/2021) y a los efectos de que dicha Comisión pueda evaluar las ofertas de los licitadores que se han presentado al procedimiento indicado.

En el informe se analiza la documentación contenida en el SOBRE 2: "Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor", de conformidad con lo previsto en la Condición 31ª del Documento de Condiciones que rige la concesión. Este sobre debe incluir los documentos tendentes a justificar el cumplimiento del criterio de adjudicación mediante juicios de valor (cláusula 32.1) y, en el mismo, no podrá incluirse documentación o cualquier información que obligatoriamente haya de incluirse en el sobre nº 3.

Así, la documentación a incluir en el SOBRE B es la siguiente:

1. **Memoria para la planificación y desarrollo del funcionamiento del Parque en su conjunto: Hasta un máximo de 27 puntos.**

En este apartado se valorará la planificación y el desarrollo ofertado por el licitador, que redunde en un mejor funcionamiento del Parque, especialmente respecto del contenido del Capítulo II.

2. **Memoria para la planificación y desarrollo del funcionamiento de la actividad de Circo: Hasta un máximo de 8 puntos.**

En este apartado se valorará la planificación y el desarrollo ofertado por el licitador, que redunde en un mejor funcionamiento de la actividad del Circo.

3. **Propuesta de plan de contingencia de prevención de la infección por COVID-19: Hasta un máximo de 14 puntos.**

En este apartado se valorará el protocolo previsto por el licitador, para la prevención de la

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
Unidad de Concesiones

infección por COVID-19, tanto en el Parque en su conjunto, como en cada una de las atracciones.

Cada uno de los sobres "2" de los ofertas presentadas por los licitadores que participan en el procedimiento contiene la documentación a que se ha hecho referencia. Así mismo, cumplen con los requisitos que según el documento de condiciones exige a dicha documentación.

A la vista de ello, atendiendo a lo previsto en la Condición 32ª del documento de condiciones y a la que cada una de las memorias ha de referirse, el análisis tendente a la valoración a realizar en el presente informe se estructura en los siguientes apartados:

1. Memoria para la planificación y desarrollo del funcionamiento del Parque en su conjunto:

- a) De organización del desarrollo del funcionamiento del Parque que garantice el cumplimiento de todas obligaciones incluidas en este documento de condiciones. Concretando un cronograma y planificación del recinto, con toda la implementación de infraestructuras y servicios (hasta un máximo de 5 puntos).
- b) De las mejoras de servicios respecto a los mínimos exigidos, que representen incrementar la prestación de los servicios de vigilancia, limpieza y mantenimiento eléctrico, o mejoren la sostenibilidad ambiental, la seguridad, la accesibilidad al recinto o a las diferentes actividades, en el empleo y condiciones laborales, el fomento del consumo responsable de tabaco y alcohol y otras (hasta un máximo de 5 puntos).
- c) De distribución de tipos de atracciones, espectáculos e instalaciones feriales que garantice unos aparatos de calidad, que representen una novedad en Zaragoza, sean modernos, de buena presencia y se adapten a todo tipo de público, incluido personas de movilidad reducida; disminuyendo el número de casetas y garantizando la presencia de una noria. La distribución prevista deberá tener coherencia con los espacios existentes (metros lineales, metros cuadrados y elementos existentes) en el recinto y con la capacidad eléctrica instalada (hasta un máximo de 5 puntos).
- d) Las instalaciones de ocio familiar diverso y espectáculos de animación propuestos por el licitador: Se valorará la calidad del espectáculo o instalación ofertado, su originalidad, su adaptación a todo tipo de público, incluido personas de movilidad reducida. Sólo se valorarán aquellos que el licitador presente justificante del compromiso de participación (hasta un máximo de 5 puntos).
- e) La política de tarifas ofertadas de las atracciones que fomenten la asistencia al Parque : campañas especiales, precios para colectivos en riesgo de exclusión, bonos combinados entre diferentes actividades, más días de precio popular y cualquier otra de este tipo (hasta un máximo de 5 puntos).
- f) Fomentar la integración de titulares de las actividades, tanto de aquellos que montaban en años anteriores como de nuevos titulares de la provincia de Zaragoza, presentando los acuerdos firmados o compromisos de participación (hasta un máximo de 2 puntos).

2. Memoria para la planificación y desarrollo del funcionamiento de la actividad de Circo:

- a) La memoria de instalación planteada, la calidad de las instalaciones, su comodidad para el espectador, la visibilidad de espectáculo desde cualquier punto, asientos adaptados para personas con movilidad reducida, asientos destinados a personas con discapacidad, la existencia de servicios adicionales para el espectador, climatización del recinto, servicios sanitarios y otras circunstancias (hasta un máximo de 4 puntos).
- b) La calidad del espectáculo, valorando especialmente el prestigio internacional del espectáculo y de los actuantes, galardones obtenidos, originalidad, la no inclusión de animales silvestres en espectáculos y variedad de las actuaciones (hasta un máximo de 4 puntos).

3. Propuesta de plan de contingencia de prevención de la infección por COVID-19

- a) Plan de control del aforo del Recinto: propuesta de vallado, distribución de entradas y salidas, sistemas de control ofertado, medidas a tomar si se alcanza un nivel de seguridad de aforo máximo etc. Se deberá aportar la documentación técnica de los sistemas propuestos, así como la documentación que garantice la disponibilidad de los mismos en las fechas de actividad (hasta un máximo de 6 puntos).
- b) Plan de contingencia general frente al COVID-19 para el hacer del Parque un entorno seguro, en todo momento: medidas generales implantadas, medios destinados al cumplimiento de dichas medidas, campañas de información etc (hasta un máximo de 5 puntos)
- c) Plan de contingencia para cada tipo de atracción o espectáculo frente al COVID-19: medidas a implantar, medios destinados al cumplimiento de dichas medidas, control del adjudicatario del cumplimiento etc (hasta un máximo de 3 puntos)

A la vista de lo expuesto, se realiza la siguiente valoración de los SOBRES "B": "Documentación relativa a criterios que computan con arreglo a juicios de valor", de las ofertas presentadas:

Oferta 1 – ORFEINTE, S.L.

La propuesta presentada por esta entidad figura en una carpeta foliada y con un índice. Tiene una extensión de 154 páginas, cumpliendo así con la previsión del documento de condiciones que rige la concesión que prevé un máximo de 100 hojas (200 páginas).

La memoria es clara y sigue el guión determinado en el documento que rige la concesión a lo largo de casi todo el documento, lo que ha facilitado el trabajo a la hora de analizar cada uno de los extremos ofertados. Entrando en el fondo de la documentación, se expone el siguiente análisis.

1. Memoria para la planificación y desarrollo del funcionamiento del Parque en su conjunto:
(págs. 1 a 92)

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
Unidad de Concesiones

a) **Organización y funcionamiento del Parque.** (Págs. 1 a 17). En este apartado se hace una diferenciación de forma detallada y explícita de los siguientes temas:

- Fechas de ocupación y planificación General, incluyendo un cronograma.
- Plano General del Parque.
- Horarios de funcionamiento de las instalaciones.
- Estructura organizativa y organigrama funcional.
- Requisitos del montaje de las instalaciones.
- Condiciones higiénico-sanitarias.
- Información al usuario y hojas de reclamaciones.
- Circulación, estacionamiento de vehículos y operaciones de carga y descarga.
- Condiciones de utilización de las zonas destinadas a caravanas.
- Marcaje y montaje de las instalaciones, así como las zonas de caravanas.
- Seguros y Responsabilidad Civil.
- Planes de Prevención.
- Plan de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación del Parque.
- Servicio de Ingeniería para la certificación de montajes de las atracciones de feria.
- Servicio de Ingeniería para la realización de Planos y marcaje de las atracciones y partes del recinto ferial.
- Comunicación del evento y campañas publicitarias y
- Zonas de descanso.

Si bien se trata de una descripción general de la organización del parque, lo cierto es que se ha pormenorizado en detalle en cuanto al funcionamiento del mismo. Se valora positivamente la variedad de aspectos tratados, la extensión en la exposición y las previsiones técnicas, por lo que se valora en 4,5 puntos.

b) **Mejoras de los servicios mínimos.** (Págs 18 a 32)

La licitadora introduce este subapartado refiriéndose a las previsiones del pliego de condiciones en cuanto a los servicios objeto de mejora. Describe un organigrama funcional diferenciado por áreas de trabajo que completan con el compromiso de realizar un Manual de buenas prácticas. Se refiere así mismo al sistema de intercomunicación que se usará y proponen incorporar como figura de coordinación un Jefe de Servicios.

- Mejoras en servicios de vigilancia.- El documento de condiciones que rige la presente concesión determina la existencia de un Plan de vigilancia. Respecto del mismo, detalla:
 - Que éste contará con "una persona responsable de dicho plan (indicando nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico), que permanecerá en el Parque, todo el tiempo de funcionamiento del mismo, y que estará localizable las

24 horas para atender los requerimientos del Director o colaborador designado por el propio Ayuntamiento.

Es aquí donde destacan la figura del Jefe de Servicios como persona responsable, del plan de vigilancia y en lace directo con el Director del parque, haciendo una detallada descripción de sus funciones.

Ofrecen 2 personas, Jefe de Servicios y Jefe del Plan.

- En cuanto al control de accesos habrá de contar con:
 - Un puesto de control de acceso de vehículos, instalado cercano a la zona de acampada, con una barrera de control y cabina cerrada, que deberá contar con una persona de control las 24 horas.
 - Un puesto de control de acceso de vehículos, instalado en la entrada entre la zona 1 y zona 3, con una barrera de control y cabina cerrada, que deberá contar con una persona de control las 24 horas del día.

Para estos accesos concreta las características de los puestos y, en cuanto al personal, diferencia la licitadora por periodos de la siguiente forma:

- Durante el periodo de montaje habrá 2 personas de control en el puesto de acceso a viviendas de industriales y otras 2 personas en el puesto de control de acceso junto a zona 3, en horario de 9:00 a 00:00.
- Periodo de fiestas y semana siguiente, 1 persona de control en horario de acceso a viviendas 24 horas y otra más durante el horario de la actividad, y 1 persona en el acceso a zona 3 las 24 horas y otra persona más desde apertura a cierre.

Mejora los mínimos previstos en pliego, ampliando **el periodo de cobertura al periodo de montaje** (con una persona por acceso) e incrementa en una persona más por acceso durante el periodo de actividad aunque en el horario de la misma.

- Además, deberá contar con otra persona de control las 24 horas del día y otra más durante el tiempo de funcionamiento del Recinto (un total de 2).

En este aspecto ofrece ORFEINTE una persona para esta función, las 24 horas, que denomina "jefe de equipo", cumpliendo con ello el mínimo pero se exige una persona más durante el horario de funcionamiento y nada se concreta en ese sentido. Sí añade 5 personas de admisión para controlar aforo (deducimos que 1 por entrada), 1 responsable de control de conteo de aforo y 3 controladores de admisión recorriendo el parque, todos ellos desde la apertura al cierre del parque.

- Se adoptarán las medidas de carácter sanitario derivadas de la normativa sanitaria vigente y de la evolución de la situación epidemiológica, al objeto de hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19.

Además del personal a que se ha hecho referencia, se remite en este punto a la normativa vigente a lo largo de toda la documentación aportada, y más expresamente en el plan de contingencia (págs. 135 y ss).

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Unidad de Concesiones

- Al objeto de poder asegurar una distancia mínima interpersonal y realizar un control de aforo en el Parque, será necesario delimitar la zona de instalación del mismo, acotándola con un vallado perimetral con la finalidad realizar un control del aforo de forma que no se supere el máximo permitido. Éste dependerá de la normativa sanitaria vigente en el momento de apertura del Parque.

Este punto no se desarrolla en el inicio de la memoria sino en las especificaciones técnicas relativas al control de aforo (Págs. 127 a 131).

Se valora positivamente la aportación de datos concretos del tipo de vallado, los metros lineales necesarios y la empresa con la que se realizará la instalación. Del mismo modo se trata el control de aforo mediante control volumétrico describiendo el sistema a implantar.

- El recinto contará con varias zonas de entrada y de salida claramente diferenciadas, y las atracciones contarán con la separación suficiente para permitir el tránsito de personas por el recinto con una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.

En este subapartado se aporta un plano del recinto en el Anexo II de la documentación, indicando de entradas y salidas (5) que determinan de conformidad con los flujos de asistencia habituales.

De nuevo hay que acudir a las páginas finales de la memoria aportada para verificar las medidas en cuanto al tránsito y distancia interpersonal, si bien se limita a las indicaciones de personal, megafonía y señalética a través de marcas en el suelo con cinta adhesiva para facilitar mantener la distancia.

Aquí se incluirían las 3 personas ofrecidas como controladores de admisión para el cumplimiento del plan de contingencia recorriendo el Parque.

- **Mejoras en servicios de limpieza**

Dispone el documento de condiciones que el Parque deberá contar con un Plan de limpieza de los aseos sanitarios, de forma que estén en perfectas condiciones durante todo su horario de funcionamiento. Como mínimo dicho Plan incluirá:

- Una persona responsable de dicho plan, que estará localizable las 24 horas para atender los requerimientos del Director del Recinto o colaborador designado por el propio Ayuntamiento.

Ofrece el mínimo exigido. (Pág. 23)

- Una limpieza en profundidad de todos los módulos sanitarios existentes en el recinto, antes de la apertura del Recinto; al objeto de dejarlos en perfecto estado de uso, incluyendo la reposición del material higiénico (papel, jabón etc). Prevé este subapartado del mismo modo en la página 23.
- Una persona de limpieza para cada módulo sanitario, que permanecerá en cada módulo, durante todo el tiempo de funcionamiento del recinto, garantizando la limpieza y la reposición del material higiénico.

La oferta ofrece los mínimos y amplía en otra persona más de refuerzo por módulo,

incluso 2 más en el módulo de de la zona de ocio familiar y en la terraza de este espacio. Aumenta ampliamente los mínimos previstos en el documento de condiciones (págs. 24-25).

- Se adoptarán las medidas de carácter sanitario derivadas de la normativa sanitaria vigente y de la evolución de la situación epidemiológica, al objeto de hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, con un aumento de las medidas de limpieza y desinfección en especial en módulos sanitarios (baños, aseos lavabos) reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de utilización. Igualmente se contempla el uso generalizado de mascarillas en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público, junto con medidas higiénicas y de distanciamiento que garanticen la distancia mínima interpersonal.

De nuevo aquí debemos tener en cuenta el compromiso tendente al cumplimiento de las medida, uso de mascarilla, etc. Más concretamente hay que acudir a la página 135 y ss. en cuanto medidas derivadas de la normativa sanitaria vigente en relación con la COVID-19, mencionando expresamente la especial atención a estas instalaciones y para los aseos, que se desinfectarán 3 veces al día.

- **Mejoras en servicios de mantenimiento eléctrico:** En este punto prevé el documento de condiciones lo siguiente:
 - El concesionario deberá disponer de un servicio de electricistas para realizar todas las labores necesarias durante el montaje, seguimiento y desmontaje de la actividad, cumpliendo con las indicaciones que realicen los técnicos municipales.
 - Dispondrá también un servicio de electricistas de guardia para solventar cualquier problema que pudiera surgir en el transcurso de los días de actividad para garantizar su normal funcionamiento.
 - Además, durante el horario de funcionamiento del Parque deben existir permanentemente al menos, dos electricistas de manera presencial, para solventar las incidencias que puedan surgir en cualquiera de sus actividades. Además, deberán estar localizables las 24 horas, otros dos electricistas por si surgiera alguna incidencia fuera del horario de funcionamiento.

Estas tareas se especifican en la pág. 25 y ss de la propuesta. Diferencian los trabajos a realizar en fase de montaje, de actividad y desmontaje, los cuales serán realizados por una empresa local con experiencia. Y ofrecen 4 electricistas de guardia durante todo el tiempo.

Nada más prevé el Pliego en este apartado, no obstante, se valora positivamente que la entidad licitadora presente otras mejoras, concretamente referidas a:

- Contratación de personal no cualificado para tareas básicas, atendiendo a circunstancias de riesgo de exclusión o desempleo.
- Centralización de la música y servicio de Megafonía a fin de minimizar impacto mediomambiental en materia de ruido.
- Servicios Administrativos de apoyo, como recurso utilizado por la empresa para la gestión de la actividad desde la adjudicación, si tuviera lugar.

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
Unidad de Concesiones

- Punto de información a fin de facilitar la distribución de información. Se detalla la infraestructura y la ubicación y que será atendido por una persona con discapacidad
- Sostenibilidad. Realizan propuestas concretas innovadoras en cuanto a criterios sostenibles. Así, tendrán en cuenta para la selección de industriales feriantes las mejoras en el impacto ambiental de los aparatos o cambios en el alumbrado de bajo consumo, etc. y crear una zona de restauración sin plásticos, entre otras medidas.
- Accesibilidad. Indican medias de señalética especial, baños para minusválidos y espacios llanos y aptos para el desplazamiento en silla de ruedas.
- Fomento del consumo responsable de alcohol y tabaco, mediante cartelería, megafonía y espacio libre de humo en todo el recinto (no se podrá vender tabaco en todo el recinto).

Dada la variedad de medidas propuestas, en general se alcanzan los mínimos exigidos, (salvo en una persona en el recinto) y se valora muy positivamente contar con una persona con discapacidad en el punto de información, por lo que se conceden 4,1 puntos.

- c) **Tipos de atracciones, espectáculos e instalaciones.** En este apartado se distinguen atracciones infantiles, de mayores, atracciones espectáculos etc. Mencionan un estándar de calidad y presentan fotografías de ejemplos de las atracciones a colocar (págs 33 y ss).

Las atracciones nuevas presentadas son:

- Tobogán gigante.
- Circuito aéreo de aventura.
- Educatrafic con circuito de kars, buggys...

Cumple con el número de atracciones a instalar según los porcentajes establecidos en el pliego y garantiza la instalación de una noria. Se conceden 4,2 puntos.

- d) **Instalaciones de ocio familiar diverso y espectáculos de animación.** (pág. 57)

Prevén una reserva de espacio de restauración y animación con una amplia programación con espectáculos para todos los públicos, jotas, teatro, magia, coros o monólogos. Detallan los espectáculos y artistas, los horarios y la gratuidad. Se valora en 4 puntos.

- e) **Política de tarifas.**

Ofrecen los precios de las atracciones y concretan los tiempos de funcionamiento. Mantiene un día popular conforme al pliego y de lunes a jueves de la segunda semana descuento de 2x1.

Además ofrece bonos especiales para colectivos en riesgo (1.000 gratuitos) destinados a asociaciones y colectivos que se determinarán de forma conjunta con el Ayuntamiento. Añaden la renovación de acuerdos para ofrecer precios especiales con carnet joven europeo y de familia numerosa.

Se valoran positivamente las iniciativas, por lo que se otorgan 3 puntos.

f) **Fomentar la integración de los titulares de las actividades.**

Se refieren tanto de aquellos que montaban en años anteriores como de nuevos titulares de la provincia de Zaragoza, presentando los acuerdos firmados o compromisos de participación. (Pag. 91 a 92).

En este aspecto hay que señalar que el documento de condiciones valora positivamente la integración tanto de quienes han participado otros años en lo que era el Recinto ferial, como de nuevos interesados en el Parque de ocio, haciendo posible la llegada de nuevas atracciones y espectáculos.

Se valora en 1,5 puntos.

2. Memoria para la planificación y desarrollo del funcionamiento de la actividad de Circo

- a) **Memoria de la instalación (págs. 93 a 108):** Realizan una amplia descripción de la planificación y desarrollo de la actividad. Se trata de una carpa circular de 26 metros de diámetro soportada por dos torretas y con una superficie de 530,96 metros cuadrados.

Se describe pormenorizadamente:

- La instalación, con sus características técnicas, planos y fotos de la carpa, acceso para minusválidos y características del suelo, desniveles, escaleras y rampas.
- Escenario, con indicación de la visibilidad desde cualquier punto, planos de distribución de butacas y asientos adaptados a personas con movilidad reducida y con discapacidad.
- Servicios adicionales para el espectador, como medidas higienicas tras el espectáculo.
- En cuanto a Servicios sanitarios, teniendo en cuenta el aforo total de 850 personas, se ofrecen 6 lavabos y 6 inodoros para hombres y mujeres y dos inodoros y lavabos para minusválidos. Aportan planos con dimensiones y fotografías.
- Climatización del recinto, que cuenta con ventilación natural y calefacción.
- Dispondrán de botiquín.
- Añaden muestra de cartelería con información relacionada con las medidas de higiene COVID-19 para esta actividad.

Se valora positivamente el detalle de información facilitado, con datos técnicos y apoyo documental. Se otorgan en este subapartado 3,5 puntos.

- b) **Calidad del espectáculo (págs. 109 a 124):** Se presenta un circo moderno denominado MYSTIQUE – LE GRAND CIRQUE que tiene sus orígenes en el circo Hermanos Rossi., de 90 minutos de duración y con artistas de reconocimiento internacional. Ofrece un circo actual, con un espectáculo más complejo, con gran número de acrobacias y gran variedad de shows.

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
Unidad de Concesiones

Con un componente estético y lúdico muy marcado. Aportan datos de un par de artistas galardonados (lo cual se ha verificado), si bien es apreciable la calidad del resto a través de sus participaciones en otros circos como el Cirque du Soleil.

Muestran todos y cada uno de los miembros del elenco del espectáculo que se presenta, y concluyen con los precios de las localidades y las promociones.

Por todo ello, se concede una puntuación de 3 puntos.

3. Propuesta de plan de contingencia de prevención de la infección por COVID-19

- a) **Plan para el control de aforo del recinto** (págs. 127 – 134). En este punto dispone el documento de condiciones que rige la concesión que se valorarán las propuestas de vallado, distribución de entradas y salidas, sistemas de control ofertado, medidas a tomar si se alcanza un nivel de seguridad de aforo máximo etc.

Tas una introducción y una determinación de los niveles de riesgo de forma detallada, define la licitadora en este punto lo siguiente:

1. Respecto al vallado propone un vallado perimetral del recinto, con los metros lineales necesarios y el tipo de valla, con puentes con material Layher para albergar el sistema de control de aforo propuesto. Aporta foto.
2. El sistema de control de aforo se realizará mediante el control volumétrico y de forma permanente. Destacan que es el único sistema que hasta ahora tiene certificación oficial del INE y garantizan la disponibilidad de los medios ofertados con los compromisos de North Point Solution S.L. y Penny Wise Iber S.L.
3. Las Medidas a tomar cuando se completa el aforo se presentan teniendo en cuenta la fase 2 de alerta sanitaria aplicable a Zaragoza en el momento de presentación de la oferta. Centra las actuaciones a adoptar en el interior del parque (a través de los controladores en accesos, cuñas de comunicación y señalización de "aforo completo") y en el exterior (a través de redes sociales y no permitiendo el acceso de personas hasta que salgan otras).

Se valoran muy positivamente las propuestas de los puntos 1 y 2, no tanto el punto 3, algo más básico aunque efectivo. Por ello se conceden en este subapartado 5,5 puntos.

- b) **Plan de contingencia general COVID -19** (135-141). Aquí se valoran las medidas generales implantadas, medios destinados al cumplimiento de dichas medidas, campañas de información, etc.

Describe de forma pormenorizada, diferenciando:

- Medidas generales implantadas, describiendo las obligatorias del Ministerio de Sanidad (distanciamiento, uso obligatorio de mascarilla para mayores de 6 años, higiene de manos, ...). Prevé una serie de medidas de obligado cumplimiento para trabajadores y para clientes/usuarios. Presentan un plan de gestión de control de

acceso y un protocolo de Acceso, así como la gestión de espera en caso de acumulación de personas en estos puntos y un protocolo de apertura con las actuaciones antes de la misma.

- Medios destinados al cumplimiento de dichas medidas. Enumera el material de prevención (alfombra desinfectante, dispensadores de gel hidroalcohólico, y señalética).

Así mismo se indican las funciones del servicio de vigilancia del Parque en este aspecto y propuesta de elementos de información y señalización del sentido de circulación de los asistentes.

Se otorgan en este subapartado 4 puntos.

- c) **Plan de contingencia por atracción o espectáculo** (págs. 141 – 154). En este apartado se valorarán las medidas a implantar, medios destinados al cumplimiento de dichas medidas, control del adjudicatario del cumplimiento, etc.

De nuevo introducen las Medidas generales implantadas, describiendo las obligatorias del Ministerio de Sanidad (distanciamiento, uso obligatorio de mascarilla para mayores de 6 años, higiene de manos, ...) para referirse a continuación a distinguir por zona de atracciones, puestos de juegos, zona de venta sedentaria y zona de ocio familiar. Detallan en cada una las medidas organizativas (con aforos, delimitación de espacios, desinfección después de cada uso, uso preferible del pago con tarjeta, etc).

Añaden la obligación del cumplimiento de las medidas distinguiendo por trabajadores y clientes/usuarios. Y concluyen adjuntando fotografías de ejemplos de aplicación de estas medidas (cartelería, delimitación perimetral, etc).

Se valora en 2 puntos.

Oferta 2 – INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.

La propuesta presentada por esta entidad figura en una carpeta foliada y con un índice. Tiene una extensión de 58 páginas, cumpliendo así con la previsión del documento de condiciones que rige la concesión que prevé un máximo de 100 hojas (200 páginas).

Respecto a la documentación, destacar que se ha presentado sin seguir el esquema aquí expuesto y que figura en el documento de condiciones que rige la concesión, lo cual ha supuesto una mayor dificultad a la hora de proceder al estudio de la oferta aportada. No obstante, en aras de los principios de eficacia y eficiencia, sin atender únicamente a la forma, teniendo en cuenta los datos que constan en el proyecto presentado y que ha sido minuciosamente analizado, se expone lo siguiente:

1. Memoria para la planificación y desarrollo del funcionamiento del Parque en su conjunto:

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
Unidad de Concesiones

a) **Organización y funcionamiento del Parque (pág. 27).** La entidad propone un parque con cuatro zonas claramente diferenciadas:

1. Zona infantil: caracterizada por tener como destinatarios a las familias, con atracciones y actividades infantiles y espacios gastronómicos como churrerías, heladerías, algodón de azúcar o perritos calientes.
2. Zona de atracciones para mayores: dirigida al público más adulto y sin cargas infantiles. Aquí se instalará la zona de hielo y pista de trineos.
3. Zona circense. Junto a la zona infantil para circo y verbena.
4. Zonas gastronómicas: se integran en cada una de las zonas mencionadas anteriormente, para que cada una cuente con su espacio con bares, mojitos, pulperías, kebabs, etc.

Se valora positivamente la intención de llevar a cabo una distribución de espacios diferenciada pero, a pesar de la presentación inicial, la realidad es que no se verifica la existencia real de la división en las 4 zonas. La zona gastronómica es en realidad una distribución de estas instalaciones en las otras tres y, de hecho en la infantil, ya se menciona la existencia de estas actividades. Además no queda claro cómo se actuaría respecto a la previsión "sin cargas infantiles" de la zona de atracciones para mayores.

La exposición en este punto es considerada escasa y poco justificada en las actuaciones a efectuar en cada una de las propuestas que hace.

Por ello se conceden en este subapartado 3,5 puntos.

b) **Mejoras de los servicios mínimos: (Pág. 19)**

- Mejoras en servicios de vigilancia.- El documento de condiciones que rige la presente concesión determina la existencia de un Plan de vigilancia. Respecto del mismo, detalla:
 - Que éste contará con "una persona responsable de dicho plan (indicando nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico), que permanecerá en el Parque, todo el tiempo de funcionamiento del mismo, y que estará localizable las 24 horas para atender los requerimientos del Director o colaborador designado por el propio Ayuntamiento.
Propone la licitadora una persona más, un total de 2 personas presentes en el recinto uno en la apertura y otro al cierre del recinto y ambas localizables las 24 horas.
 - En cuanto al control de accesos habrá de contar con:
 - Un puesto de control de acceso de vehículos, instalado cercano a la zona de acampada, con una barrera de control y cabina cerrada, que deberá contar con una persona de control las 24 horas.
 - Un puesto de control de acceso de vehículos, instalado en la entrada entre la zona 1 y zona 3, con una barrera de control y cabina cerrada, que deberá contar con una persona de control las 24 horas del día.

La empresa ofrece dos personas las 24 horas en lugar de una.

- Además, deberá contar con otra persona de control las 24 horas del día y otra más durante el tiempo de funcionamiento del Recinto (un total de 2).

La oferta presentada por la licitadora no dice nada en este punto por lo que se valora negativamente.

- Se adoptarán las medidas de carácter sanitario derivadas de la normativa sanitaria vigente y de la evolución de la situación epidemiológica, al objeto de hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19.

Ofrecen un equipo de personal de seguridad de acción rápida para disolver aglomeraciones de público, compuesto por 8 personas. También la instalación de cámaras de vigilancia con control de temperatura y sistemas de identificación más una caseta de control para detectar aglomeraciones y personas con temperatura alta.

Añaden 6 equipos de 2 personas (12) en las entradas del recinto para controlar la temperatura y conteo de aforo, así como un dron si es aprobado por el Ayuntamiento.

Se aprecia de nuevo poca claridad en las actuaciones propuestas, concretamente en cuanto a la caseta de control, sus dimensiones y contenido, dónde se ubicaría y cómo realizarían el trabajo esas 8 personas, cuánto tiempo estarían disponibles o su formación, entre otras cosas. Respecto a la propuesta del dron, dada su proximidad al aeropuerto y la afluencia de público no está permitida.

- Al objeto de poder asegurar una distancia mínima interpersonal y realizar un control de aforo en el Parque, será necesario delimitar la zona de instalación del mismo, acotándola con un vallado perimetral con la finalidad de realizar un control del aforo de forma que no se supere el máximo permitido. Éste dependerá de la normativa sanitaria vigente en el momento de apertura del Parque.

Presentan pancartas informativas y para mejorar el movimiento de los equipos de vigilancia se ofrecen con bicicletas eléctricas o vehículos tipo segway.

Nada se dice respecto a las características o tipología del vallado perimetral, así como del control de aforo que no sea a través del conteo realizado por personas. En cuanto a las bicicletas eléctricas o segway y cualquier otro vehículo de este tipo, son desaconsejables por el peligro que entraña su interacción con público a pie, por lo que no se valora este aspecto como mejora.

- El recinto contará con varias zonas de entrada y de salida claramente diferenciadas, y las atracciones contarán con la separación suficiente para permitir el tránsito de personas por el recinto con una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.

De nuevo la documentación aportada adolece de poco detalle en este aspecto. Constan en plano general 6 accesos. Sí se valora positivamente como mejora en la accesibilidad y seguridad la distancia entre atracciones de 4 metros para facilitar que se hagan filas sin invadir los pasillos centrales del recinto. Se tiene en cuenta a efectos de puntuar esta intención, no obstante en la instalación de atracciones por parcela habrá de tenerse en cuenta la ubicación de las conexiones eléctricas por lo que resulta una medida que podrá no ser real en determinadas ubicaciones. Además, dado que este año el número de actividades es menor, resulta evidente que existirá más espacio entre elementos (atracciones, casetas, etc).

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
Unidad de Concesiones

• **Mejoras en servicios de limpieza**

Dispone el documento de condiciones el Parque deberá contar con un Plan de limpieza de los aseos sanitarios, de forma que estén en perfectas condiciones durante todo su horario de funcionamiento. Como mínimo dicho Plan incluirá:

- Una persona responsable de dicho plan, que estará localizable las 24 horas para atender los requerimientos del Director del Recinto o colaborador designado por el propio Ayuntamiento.

No dice nada la oferta a este respecto.

- Una limpieza en profundidad de todos los módulos sanitarios existentes en el recinto, antes de la apertura del Recinto; al objeto de dejarlos en perfecto estado de uso, incluyendo la reposición del material higiénico (papel, jabón etc).
- Una persona de limpieza para cada módulo sanitario, que permanecerá en cada módulo, durante todo el tiempo de funcionamiento del recinto, garantizando la limpieza y la reposición del material higiénico.

La oferta habla de una persona adicional, entendemos por tanto que contarán con 2 personas donde el Plan exige al menos 1. y prevén 3 personas adicionales para cubrir descansos y cubrir la atención en los aseos.

- Se adoptarán las medidas de carácter sanitario derivadas de la normativa sanitaria vigente y de la evolución de la situación epidemiológica, al objeto de hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, con un aumento de las medidas de limpieza y desinfección en especial en módulos sanitarios (baños, aseos lavabos) reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de utilización. Igualmente se contempla el uso generalizado de mascarillas en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público, junto con medidas higiénicas y de distanciamiento que garanticen la distancia mínima interpersonal.

Además de las medidas derivadas de la normativa sanitaria vigente en relación con la COVID-19 ofrecen una persona en el acceso a los baños para suministrar gel hidroalcohólico y controlar el aforo. No aclaran si en todos los edificios de baños, el horario, etc...

- **Mejoras en servicios de mantenimiento eléctrico:** En este punto prevé el documento de condiciones lo siguiente:

- El concesionario deberá disponer de un servicio de electricistas para realizar todas las labores necesarias durante el montaje, seguimiento y desmontaje de la actividad, cumpliendo con las indicaciones que realicen los técnicos municipales.
- Dispondrá también un servicio de electricistas de guardia para solventar cualquier problema que pudiera surgir en el transcurso de los días de actividad para garantizar su normal funcionamiento.
- Además, durante el horario de funcionamiento del Parque deben existir permanentemente al menos, dos electricistas de manera presencial, para solventar

las incidencias que puedan surgir en cualquiera de sus actividades. Además, deberán estar localizables las 24 horas, otros dos electricistas por si surgiera alguna incidencia fuera del horario de funcionamiento.

La oferta de INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (Pág. 20) enumera las labores y funciones a realizar:

1. Todos los días antes de la apertura, levantarán acta con la comprobación de las instalaciones eléctricas (conexiones, cuadros, conectores, etc).
2. Contarán con un almacén de suministros eléctricos.
3. Los electricistas dispondrán de 2 furgonetas para sus labores.
4. Se realizará un plan de control dinámico de consumos eléctricos del recinto ferial.

Queda constancia así de que la oferta presentada se limita prácticamente a resumir las funciones a realizar con carácter ordinario en el recinto pero no ofrece mejora alguna respecto de los mínimos exigidos en el documento que rige la concesión; no informa de que va a disponer de esos servicios mínimos, ni dice en ningún momento el personal con el que contará su servicio de electricistas para realizar las labores que enuncia, ni las personas que estarán de guardia, ni las que estarán en el recinto durante el funcionamiento de este.

Nada más prevé el Pliego en este apartado, no obstante, se valora positivamente que la entidad licitadora presente otras mejoras, concretamente referidas a:

- Mejoras de sostenibilidad ambiental (pág. 21)
- Mejoras de seguridad y accesibilidad (pág. 22 a 25)
- Mejoras en empleo y condiciones laborales (Págs. 25 y 26)
- Fomento del consumo responsable de tabaco, alcohol, etc. (pág. 26)
- Otras mejoras

De la lectura detallada de cada una de las mejoras ofertadas la idea general es que son buenas las intenciones que en las mismas se manifiestan pero, en su mayoría, no son más que un resumen de la normativa básica obligatoria vigente en cada uno de los puntos.

Entrando ya a valorar de forma pormenorizada estos aspectos, podemos destacar:

Mejoras de sostenibilidad ambiental.- Ofrecen a aplicación de su propio plan de sostenibilidad ambiental (que no adjuntan), que cumplirá con toda la normativa actual vigente y que será obligatoria para los participantes. Añade, que el plan "tomará en cuenta ciertas cosas para las que pondrá diferentes soluciones", lo que muestra el carácter general y con poco fundamento con el que presentan algunas de estas mejoras.

Desglosan este punto en:

- actuaciones respecto al entorno, para lo que *"tendrán sumo cuidado a la hora de realizar el montaje"*. Además *designarán personal suficiente PARA MANTENER EL ENTORNO LIMPIO, SIN CONCRETAR CUÁNTAS PERSONAS* ni qué actuaciones realizarían y *vallado de las zonas verdes*, de nuevo sin identificar qué

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Unidad de Concesiones

tipo de vallado, lo cual podría incluso resultar peligroso, ni qué o cuántas zonas.

- Cuidado con los ruidos, mencionando que el montaje y desmontaje se realizará en horario diurno y durante los mismos no harán ruido de alta intensidad.
- Valorarán positivamente que los aparatos utilicen luces LED y los focos de las carpas o sistemas de alumbrado utilizarán lámparas LED.
- En cuanto al reciclaje de residuos, su personal separará adecuadamente los desperdicios generados en el montaje, y contarán con papeleras para "papel, cartón, plásticos y orgánicos, situadas en los diferentes puntos del recinto las cuales se vaciarán". De nuevo apelan a servicios básicos necesarios como las papeleras, que obviamente han de ser vaciadas, y no especifican los puntos de ubicación.
- Por último, en relación con las recogidas de aceites y residuos, y para todos los participantes, *será obligatorio contar con una empresa especializada en su recogida*. La licitadora exigirá y velará por el cumplimiento de esa normativa, de nuevo se refieren no a una mejora sino a una exigencia legal y obligatoria.

- **Mejoras de seguridad y accesibilidad.**- Respecto a la seguridad, ofrecen trabajar con un plan de coordinación de actividades empresariales, contratando para ello una empresa especializada que velará por el cumplimiento de las empresas participantes en el cumplimiento de la normativa, exigiendo para ello que cuenten con un plan de riesgos laborales, certificados de contar con EPIS, certificados de montaje, planes de autoprotección, etc.

Mencionan reuniones previas, simulacro de evacuación de emergencia, seguimiento de los trabajos de montaje...Y concluyen con "que todos estos aspectos básicos vendrán recogidos en nuestro plan de actividades empresariales. Vemos cómo de nuevo hacen de una exigencia legal esencial una mejora, si bien se valora positivamente que cuenten con una empresa supervisora.

En cuanto a la accesibilidad, valorarán positivamente que las atracciones a instalar cuenten con accesos y zonas reservadas a personas con movilidad reducida. Contarán con espacios de acceso a personas mayores, embarazadas y madres con carritos de bebé, así como zonas de descanso para personas de la tercera edad y se comprometen a instalar rampas de acceso en puntos donde no haya. Así mismo, ofrecen servicio de alquiler de sillas motorizadas y carritos de bebé y mini coches eléctricos a control remoto para niños pequeños.

De nuevo nos encontramos con una oferta muy general, sin determinar por ejemplo la ubicación de las rampas, y que genera dudas importantes, por ejemplo respecto a las sillas motorizadas (no consta el número de sillas que tendrán disponibles basadas en un estudio previo en el que se valore teniendo en cuenta los asistentes/día), o de los mini coches para niños, por cuanto no se concretan franjas de edad ni tramos por los que circularán, lo que lleva a valorar su no conveniencia por el riesgo que puede entrañar.

Además añaden:

- Punto de información y atención, en caseta de madera, con azafata/o

permanente durante la apertura del recinto, así como un teléfono fijo y correo electrónico para dudas. Se entregarán pulseras acreditativas a los niños en caso de pérdida.

- Punto de encuentro, como parte del anterior, en el que se reproduce lo ya mencionado (pulseras para niños)
- Consignas/taquillas y parking de carritos infantiles, con la instalación de un contenedor marítimo adaptado para este servicio y con un apartado específico para guardar carritos plegados. De nuevo no contamos con dimensiones de este espacio, ni si para el mismo se ha tenido en cuenta un estudio basado en la asistencia de público para conocer la idoneidad del mismo, ni el lugar en que se instalaría.
- Sala de lactancia, cerca del espacio de baños se creará ese espacio con cambiador, taza de adultos y de niños, con imagen de figura masculina y femenina acompañando a un bebé para fomentar la igualdad y paridad (lo que no se ha hecho al dar preferencia las "madres con carritos de bebé" en los accesos, aunque imaginamos que también se dará a los padres.
Se valora positivamente este aspecto, pero nos encontramos con la misma observación que ya hemos mencionado respecto a otros puntos, esto es qué no determinan si existirá una sala de lactancia o varias, ni dónde en concreto.
- Señalética, con postes en el interior del recinto indicativos de cada zona (baños, punto de información, atracciones, circo, ...). No se describen ni se determina ubicación.
- Accesibilidad personas con movilidad reducida. El recinto contará con rampas de acceso y baños adaptados , y en todas las atracciones se habilitará un asiento para personas con movilidad reducida.

Mejoras en empleo y condiciones laborales.- De forma abstracta, como mejora prevén la contratación de "*gran parte del personal en Zaragoza, así como gran parte de las empresas necesarias*", además "*todas las subcontrataciones necesarias se realizarán a empresas de Zaragoza*" y enumeran los servicios concretos a realizar de esta forma (electricistas o limpieza). Y añaden que la empresa contratará a personas en riesgo de exclusión social que vivan en Zaragoza. Observamos las mismas carencias que en el resto de apartados, declaraciones de intenciones de forma vaga, sin determinar el número de personas o sus características, por lo que no puede entenderse como una mejora en sí misma a valorar de forma positiva.

Fomento del consumo responsable de tabaco, alcohol, etc...- Reseñan un compromiso de llevar a cabo una campaña de concienciación sobre consumo de tabaco y alcohol, consistente en cartelería , anuncios por megafonía e instalación de punto voluntario de control de alcoholemia voluntario y asesoría en caso de dar positivo en alguna sustancia. Reiteramos lo mantenido respecto a las mejoras.

Otras mejoras.- Tal como indica la memoria COVID adjunta al Pliego, con el fin de generar un itinerario de entrada y salida de atracciones se otorgará un espacio adicional

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
Unidad de Concesiones

(4 metros) a las parcelas de las atracciones, vallado para que la gente haga colas in interferir en los pasillos de circulación del recinto. Se valora positivamente pero, ya se ha tenido en cuenta esta medida y tal como ya se ha señalado, habrá de verificar las posibilidades reales teniendo en cuenta la ubicación de las las conexiones eléctricas.

Dada la variedad de medidas propuestas, y aunque en general alcanzan los mínimos exigidos, es cierto que en algunos casos (personal de vigilancia o electricistas) no se llega al mínimo exigido en el pliego, por lo que se conceden 3,6 puntos.

c) Tipos de atracciones, espectáculos e instalaciones: (pág. 28)

En este apartado se indica la colocación de atracciones con antigüedad inferior a 5 años y que además sean una novedad en Zaragoza y se adapten a todo tipo de público.

Las atracciones nuevas son:

- Carrusel de 2 plantas.
- Flip Flap.
- Mini noria (fabricada en 2019).
- El Gran Alemán, bar temático alemán (sin carpa, sin espectáculos).
- Gran dulcería, tienda grande, como casas de Hansel y Gretel.

Exigen el ISO 13482.

Garantizan la colocación de una noria nueva (fabricada en 2020) de 40 metros de altura, de su propiedad.

No presentan gran novedad, una mini noria no lo es, y las instalaciones de hostelería aunque sean novedosas no dejan de ser hostelería, no obstante se valora positivamente la presencia garantizada de noria en tanto son propietarios de una.

Destacar en este subapartado que no cumple con el ratio máximo de atracciones a instalar según los porcentajes establecidos. Se valora este subapartado en 3,5 puntos.

d) Instalaciones de ocio familiar diverso y espectáculos de animación (pág. 29)

Figura en el proyecto la creación de una zona llamada ZARAGOZA CITY ICE, parque de hielo compuesto de pista, tobogán de hielo, tobogán en espiral y pista de karts.

Se tiene en cuenta la innovación que supone esta propuesta, pero no ofrecen espectáculos de animación en la zona destinada a las familias o una mayor variedad de actividades, por ello se valora en 2,5 puntos.

e) Política de tarifas. (págs. 30-31)

- Reducción del 25 % a todas las tarifas del Pliego. Se valora positivamente un descuento en los máximos previstos, no obstante no detalla el importe a cobrar.
- Venta de bonos:

- Bono cumple infantil circo.- entrada al circo + 3 tickets para atracciones infantiles.
- Bono cumple atracciones.- 3 tickets para atracciones infantiles + pack merienda.
- Bono mayor A.- entrada al circo + pack merienda + 3 ticket atracciones mayores.
- Bono mayor B.- entrada al circo + pack merienda adultos.
- Bono feria total.- entrada al circo + entrada a la fiesta de la cerveza + pack merienda + 3 ticket atracciones mayores.
- Bono City Ice.- entrada a todas las atracciones de hielo + 3 tickets atracciones infantiles, juveniles o de mayores.

Se valora favorablemente la distinción de un buen número de bonos, si bien se trata de bonos iguales, salvo por la edad de los destinatarios de los mismos. En relación con la observación al primer punto, no figura el precio de la entrada al circo (que consta en todos los bonos). Y da lugar a confusión, si los bonos suponen el 25% de descuento de las tarifas de que son objeto o si se descuenta ese 25% sobre la tarifa ofertada ya con el descuento inicial realizado.

Además, en este punto en el bono 5 hablan de "fiesta de la cerveza", cuando esta no puede realizarse. Y en el bono 6, al referirse a las atracciones diferencian en infantiles, juveniles y de mayores, si bien no se ha diferenciado nada en este sentido (juveniles /mayores).

- Packs merienda: se valora este punto positivamente, así como el hecho de que se puedan obtener en cualquier instalación hostelera del recinto y el detalle del contenido, es decir, los productos que incluye. Pero como aspecto negativo, no se indica el precio de estos packs, ni el tamaño de los productos que se ofrecen (bebida de 0,33 o 0,5; cuántos churros, tamaño del bocadillo y variedad – fritos, embutidos, ...-) ni las bebidas no alcohólicas (refrescos azucarados, zumos, batidos) y vuelven a mencionar la fiesta de la cerveza, entendemos que por error.

Por cuanto se ha expresado, se valora este subapartado en 3 puntos.

f) Fomentar la integración de los titulares de las actividades. (Pág. 32)

Se pone de manifiesto que tienen como objetivo el fomento de la participación de titulares de actividades que han participado en el recinto ferial instalado en años anteriores valorando así la experiencia y antigüedad, dando prioridad a los industriales, artesanos y productores de la zona de Zaragoza.

Aportan compromisos firmados con algunos interesados en participar y cubrirían la totalidad de las instalaciones.

Indica la licitadora que la contradicción entre su propia documentación (los compromisos de participación) y la naturaleza del objeto del pliego, esto es, la selección de persona....

En este aspecto hay que señalar que el documento de condiciones valora positivamente la integración tanto de quienes han participado otros años en lo que era el Recinto ferial, como de nuevos interesados en el Parque de ocio, haciendo posible la llegada de nuevas atracciones y espectáculos y salvando con ello la contradicción a la que alude la mercantil

en ese sentido.

Se valora en 1,5 puntos.

2. Memoria para la planificación y desarrollo del funcionamiento de la actividad de Circo (págs. 33 a 39)

a) **Memoria de la instalación** (Págs. 33 a 38). Se presenta una memoria descriptiva en la que comienzan por enumerar la dotación de la instalación (aire acondicionado, calefacción, asientos adaptados, baños, etc). Continúan con planos a pequeña escala de (alzada y planta) y:

- Descripción de las características del diseño, un recinto redondo de 38 metros de diámetro, toldo sobre 4 cúpulas.
- Delimitación de superficie, diferenciando zona de gradas, asientos preferentes, sala de preactuaciones, pasillos de evacuación y zonas de paso, pista de actuaciones.
- Descripción de la lona a instalar.
- Datos técnicos del material de las gradas, escalones de acceso a las mismas, y barandillas.
- Descripción de los asientos, material (pvc) y dimensiones.
- Accesos al interior de la carpa, a través de 5 puertas de 4 metros de ancho.
- Detallan la plantilla durante el montaje (24 trabajadores) y 20 artistas, número que puede variar en función de los números.
- En cuanto al aforo, lo fijan en 980 personas de público (770 en grada y 210 en palcos), más otras 18 artistas y personal auxiliar. No queda claro este aspecto por la contradicción entre estas cifras y las indicadas en el punto anterior, 24 + 20 artistas.
- Finalmente se refieren a las instalaciones sanitarias, donde manifiestan la dificultad en cumplir con lo previsto en el R.D. 2816/82 en cuanto a la distribución homogénea de los aseos a lo largo del recinto. Para ello prevén disponer de un semirremolque independiente con un aseo para señoras, uno para caballeros y uno independiente para minusválidos. Ofrecen una dotación total de 4 inodoros de señora y 8 urinarios y 4 aseos de caballero, así como *“lavamanos suficientes en número igual a la mitad de la suma del de inodoros y el de urinarios”*, que calculamos por tanto en 8 lavamanos.

Concluyen con la descripción de los servicios higiénicos, nivel de iluminación, abastecimiento de agua, superficie de inodoros y conexión a la red de alcantarillado.

La descripción en este apartado es completa pero dada la entidad de la actividad

dentro del parque de ocio la consideramos algo limitada en cuanto al detalle que ofrece. La puntuación otorgada es de 2 puntos.

- b) **Calidad del espectáculo.** (Pág. 39). Ofrecen un *“espectáculo moderno galardonado con la medalla de plata de las Bellas Artes”*. No mencionan si se premió a un artista o al circo completo, ni el año en que se recibió el premio a fin de verificar los datos proporcionados. Para este informe se ha estudiado la información incluida en la oferta por INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES, S.L.. En concreto, en relación con la medalla de plata de las Bellas Artes, la página web del Ministerio de Cultura (<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/artesescenicas/premios/medalla-plata/presentacion.html>) informa de que **hasta 1995 el Ministerio concedía anualmente Medallas al Mérito en las Bellas Artes, en sus modalidades de ORO y de PLATA a aquellas personas o Instituciones que destaquen en los campos dramático, musical, coreográfico, de interpretación, etc. Las Medallas de Plata dejan de concederse en 1995, y a partir de 1996 únicamente se conceden Medallas de Oro.** Por tanto, de la información facilitada puede deducirse que, o bien el espectáculo no es moderno o que sí lo es pero se premió (al circo o a uno o varios artistas) por otros motivos.

Añaden una lista de países en los que han *“triunfado”* y enumeran 3 espectáculos galardonados internacionalmente. Se ha verificado la información respecto a los equilibristas (hermanos Marton) y al premio a Crazy Wilson por la *Roue de la mort* (*Rueda de la muerte*) y que fue *“CLOWNS D'ARGENT”* (payasos de plata) y no oro en el *PALMARES du 32^e FESTIVAL INTERNATIONAL DU CIRQUE DE MONTE-CARLO 2008*

Incluyen en su oferta de artistas a finalistas de concursos de televisión, sin detallar el espectáculo que realizan, así como otras actuaciones *“nunca vistas”* de artistas de otros países (freestyle dentro de la carpa, gomas aéreas o ballestas, entre otras).

Se valora positivamente el reconocimiento internacional de los artistas y los premios pero no destaca en cuanto a la calidad del espectáculo puesto que no indica todos los artistas que participan ni su trayectoria.

Se conceden 1,5 puntos en este subapartado.

3. Propuesta de plan de contingencia de prevención de la infección por COVID-19

- a) **Plan para el control de aforo del recinto** (Pág. 40)

En este punto dispone el documento de condiciones que rige la concesión que se valorarán las propuestas de vallado, distribución de entradas y salidas, sistemas de control ofertado, medidas a tomar si se alcanza un nivel de seguridad de aforo máximo etc.

La licitadora plantea la reducción del aforo del recinto y de las atracciones en un 50%, sin indicar cifras, *“cálculos que realizarán sus estudios de ingeniería.”*

Proponen un recinto totalmente vallado y la colocación de 6 vallas móviles en las 6

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
Unidad de Concesiones

entradas y salidas (indicadas en plano) para garantizar el cierre.

Para el control de aforo utilizarían distintos sistemas: cámaras de vigilancia, personal, dron, equipo de acción rápida, centro del control y vigilancia (que supervisaría las cámaras y datos) y pantallas informativas en entradas y salidas mostrando el aforo del recinto. Para el caso de alcanzar máximos en aforo prevén anuncios por megafonía y pantallas informativas y el cierre del acceso al recinto.

Tampoco aquí se aportan datos técnicos que permitan tener por justificadas en forma las ofertas realizadas, que cámaras, qué pantallas, cuántas de unas y otras y dónde se colocarán, cómo funcionará el conteo que quedará reflejado en las pantallas., entre otras cuestiones. Tampoco se aporta la documentación tendente a garantizar la disponibilidad de estos medios en las fechas de actividad, tal como prevé el documento de condiciones.

Se valora la variedad y el hecho de tener en cuenta los puntos fijados en el pliego pero entendemos que carecen de justificación suficiente, por lo que se valora este subapartado en 2 puntos.

- b) **Plan de contingencia general COVID -19 para el hacer del Parque un entorno seguro en todo momento:** (Pág. 41). Aquí se valoran las medidas generales implantadas, medios destinados al cumplimiento de dichas medidas, campañas de información, etc.

Diferencia la oferta en: medidas generales, medios para el cumplimiento de estas y campañas de información.

- Medidas generales.- Enumera 12 medidas entre las que incluye algunas esenciales y obligatorias en el acceso a determinados espacios, como desinfección de manos, uso de mascarilla, garantizar la distancia interpersonal de 1,5 metros. Y otras más específicas para el parque en sí: gel de desinfección en las atracciones, desinfección de estas tras su uso, personal con mascarilla FFP2 o test del personal antes de la inauguración.
- Medios para el cumplimiento de estas, instalando dosificadores, los titulares de las atracciones contarán con termómetros, de nuevo proponen vallas para el control de colas y cámaras de vigilancia, entre otros medios.
- Campañas de formación.- Para "feriantes" y empleados.

Vemos cómo aquí se reiteran elementos ya propuestos en otros apartados y por tanto tenidos en cuenta en las valoraciones correspondientes.

Se valora este subapartado en 4 puntos.

- c) **Plan de contingencia por atracción o espectáculo** (Pág. 42-43). En este punto se valorarán las medidas a implantar, medios destinados al cumplimiento de dichas medidas, control del adjudicatario del cumplimiento, etc.

Diferencian en su oferta por atracciones (mayores e infantiles), puestos de alimentación, de habilidad , atracciones de espectáculos y familiares (filas y colas organizadas; toma de temperatura a usuarios, desinfecciones) con alguna especialidad respecto a la

alimentación, donde se propone un test rápido cada 4 días para el personal, no consumo en barra, envasado de cubiertos, máximo de 4 personas en mesa y distancia de 2 metros entre unas y otras.

Se valoran positivamente las medidas, quizá demasiado rígidas en hostelería ya que no se conoce la situación de la pandemia en ese momento.

Como medios para el cumplimiento ofrecen de nuevo el vallado peatonal y 2 personas para organizar y asesorar. Y añaden para el control del cumplimiento 2 inspectores para vigilar el cumplimiento de estas medidas en las atracciones.

Dada la variedad de medidas, se valora en 2 puntos.

De conformidad con todo cuanto se ha expuesto, la puntuación otorgada respecto del contenido del SOBRE 2, relativo a los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor de carácter técnico, es la siguiente:

CRITERIOS		MEMORIA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE EN SU CONJUNTO (máx. 27 puntos)						MEMORIA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CIRCO (máx. 8 puntos)		PROPUESTA PLAN CONTINGENCIA PREVENCIÓN COVID-19 (máx. 14 puntos)			TOTAL (49 puntos)
licitador	Descripción	Organización funcionamiento parque (5 puntos)	Mejoras servicios mínimos (5 puntos)	Tipos de atracciones, espectáculos e instalaciones (5 puntos)	Instalaciones de ocio familiar diverso y espectáculos de animación (5 puntos)	Política de tarifas (5 puntos)	Fomentar integración titulares (2 puntos)	MEMORIA DE INSTALACIÓN (4 puntos)	CALIDAD DEL ESPECTÁCULO (4 puntos)	Plan control aforo recinto (6 puntos)	Plan contingencia general COVID-19 (5 puntos)	Plan contingencia por atracción o espectáculo (3 puntos)	
Oferta 1	ORFEINTE, S.L.	4,5	4,1	4,2	4	3	1,5	3,5	3	5,5	4	2	39,3
Oferta 2	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.	3,5	3,6	3,5	2,5	3	1,5	2	1,5	2	4	2	29,1

Lo que se eleva a la Comisión de valoración, a los efectos oportunos.

En Zaragoza, a 27 de julio de 2021.

TÉCNICA MEDIA DE LA
UNIDAD DE CONCESIONES



Fdo. Celia Mairal Gallego

SECCIÓN TÉCNICA
DE INGENIERÍA



Fdo. Raúl Lafuente López

JEFA DE ACTIVIDADES



Fdo. Noelia Ferruz Ramos

